

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA
DEMANDADA	MARIA CAMILA RAMIREZ ACEVEDO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00448-00

Se agrega al expediente la notificación por aviso efectuada a la demandada, a través de la empresa Postal Envía, pero la misma no puede tenerse en cuenta toda vez que primero debe hacerse la citación para notificación con las advertencias enunciadas en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 03 de noviembre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>199</u> DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría

JABO